

**EN EL DECRETO NUMERO 05-2017 PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NUMERO 54 DEL 17 DE MARZO DEL 2017 EN EL ARTICULO 2. DEFINICIONES DONDE SE LEE NOTARIA DEL ESTADO**

Publicado en La Gaceta No. 65 del 3 de Abril de 2017

**FE DE ERRATA**

En el Decreto Número 05-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 54 del 17 de Marzo del 2017 en el artículo 2. Definiciones, donde se define Notaria del Estado deberá leerse así:

**Notaría del Estado: "Es el Órgano de la Procuraduría General de la República establecido por la Ley N°. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con funciones establecidas en la misma y en su reglamento, el Decreto N°. 19-2009, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 26 de Marzo del 2009."**